



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA**

D. Esteban Heras Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de Orusco de Tajuña (Madrid)

Vista la necesidad de seleccionar **6 puestos de trabajo a jornada completa siendo:**

- **2 Albañiles de 2ª**
- **1 Mantenedor de edificios**
- **1 Residuos**
- **1 Administrativo**
- **1 Monitor**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 05 de abril de 2019, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda y la Orden de 30 de diciembre de 2019, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se convocan subvenciones en el año 2020, para la realización del Programa de Empleo para Municipios Rurales de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 133, de 03 de junio de 2020) y la Resolución de la misma, mediante publicación de la Orden de 8 de septiembre de 2020, Orden del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad.

Visto lo establecido en los artículos 127 y 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como en el artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Que se proceda a regular el proceso de selección para la contratación de los **seis puestos** de las diferentes categorías especificadas anteriormente, acogido a la subvención de la Orden citada con anterioridad, que prestarán sus servicios en el municipio de Orusco de Tajuña, con una duración de 12 meses, a jornada completa, según cuadrantes y especificaciones en las ofertas remitidas al SEPE, según las bases reguladoras que han de regir el proceso de participación en el programa de empleo para municipios rurales de la Comunidad de Madrid, entre los candidatos preseleccionados por la oficina de empleo de Arganda del Rey, mediante la contratación laboral temporal de seis puestos de trabajo y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### **HE RESUELTO**

1. Aprobar las bases reguladoras que han de regir el proceso de participación en el Programa de Empleo para municipios rurales de la Comunidad de Madrid, entre los candidatos preseleccionados por la oficina de empleo de Arganda del Rey, mediante la contratación temporal de seis puestos de trabajo

2. El plazo de presentación de solicitudes queda reducido a dos días, desde el día veintitrés al día veintiséis de octubre, ambos incluidos. La publicación de la oferta se reducirá a su publicación en página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento, omitiéndose su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

3. Finalizado el proceso selectivo, y determinadas las personas que tomarán posesión en los diferentes puestos, se procederá automáticamente a la



creación de una bolsa de empleo con el restos de aspirantes no seleccionados, por orden de puntuación, con el fin de cubrir las necesidades de baja temporal, vacante, o renuncia de los/as participantes seleccionados, así como para sustitución del personal actual de limpieza del Ayuntamiento, así como para cubrir necesidades del servicio, máxime debido a la situación sanitaria que se está viviendo por el Covid-19. Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia de un año, contado desde el día de aprobación de estas bases

4. Dar publicidad al texto íntegro de las Bases por la que se regirá la convocatoria de la creación de esta Bolsa, mediante la colocación del anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y la página web municipal.
5. Nombrar como miembros de la Comisión de Selección a las siguientes personas:
  - a. Presidente: Jose Antonio García García, Secretario del Ayuntamiento.
  - b. Vocal: Beatriz Colmenar Sanz
  - c. Vocal Secretaria: María Victoria Cordobés Pérez.
6. Dar cuenta al Pleno de este Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Esteban Heras Ruiz, en Orusco de Tajuña, fecha y firma al margen.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

